



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P10014001

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 11:00 HORAS

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Aldeanueva de la Vera, siendo las 11:00 horas del día quince de Junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, y según el acta de proclamación de la Junta Electoral de Zona de Navalmoral de la Mata de 4 de Junio de 2019 a las 18:42h, cuyos datos fueron:

- **Número de electores:** 1.831
- **Número de votantes:** 1.569
- **Número de votos a candidaturas:** 1.512
- **Número de votos válidos:** 1.536
- **Número de votos nulos:** 33
- **Número de votos en blanco:** 24

Se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación, según el acta remitido por la Junta Electoral de Zona:

• SRES. CONCEJALES ELECTOS:

- D. Francisco Javier García Béjar (PSOE).
- D^a. María Blanca Íñigo Arroyo (PSOE).
- D. Manuel Gil Montero (PSOE).
- D^a. María Lourdes López Casero (PSOE).
- D. Manuel Gil Ramos (PSOE).



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P1001400I

- D^a. María del Pilar Serrano Masedo (PSOE).
- D. Jesús Gabriel Serrano Muñoz (PSOE).
- D^a. Sandra Sánchez Jiménez (PSOE).
- D. David Pérez Rodríguez (PP).
- D. José Manuel García López (PP).
- D^a. Marta Nerea Hernández Cano Alegre (PP).
- **SECRETARIA- INTERVENTORA**
 - D^a. Pilar Pérez Santos

Por tanto, la Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha el 7 de junio de 2019, al efecto de un único punto (constitución de la nueva Corporación), siendo estudiados los siguientes asuntos:

➤ **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual dice:

Artículo 195 LOREG

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P10014001

3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes

Y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a los Concejales electos de mayor y menor edad de entre los presentes, después de haberse comprobado con anterioridad la fecha de nacimiento de cada uno, al objeto de formar la Mesa de Edad, según los preceptos antes citados, quedando integrada la designación por:

María del Pilar Serrano Masedo	Concejal electo de mayor edad
Manuel Gil Montero	Concejal electo de menor edad

Así pues, queda constituida la Mesas de Edad, presidida por D^ª. María del Pilar Serrano Masedo, actuando como vocal D^º. Manuel Gil Montero y como secretaria, la que lo es de la Corporación, D^ª. Pilar Pérez Santos.

➤ **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P10014001

Los saldos de las Cuentas bancarias del Ayuntamiento a día de hoy son los siguientes:

LIBERBANK		
CUENTA	268	1.277.413,71€
CUENTA	276	457.643,67€
CUENTA	207	391.130,41€
CUENTA	778	0,00€

SANTANDER		
CUENTA	128	9.201,44€
CUENTA	390	29.556,38€

BANCO CAIXA GERAL		
CUENTA	008	10.620,54€
CUENTA	736	14.941,35€

UNICAJA BANCO		
CUENTA	003	7.329,04€
CUENTA	004	34.669,24€

Así pues, el acta de arqueo de la Corporación es la siguiente:

- **Saldo final líquido:** 2.232.505,78€.

Y el inventario de los Bienes de la Corporación, se encuentra enumerado en los libros que están situados en la mesa.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P10014001

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones sobre sus bienes, causa de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afecten o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación, referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando la Presidenta de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

➤ **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

La Secretaria de la Corporación procede a dar lectura del art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985.

Artículo 108.8 LOREG

En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos.

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procederá a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P1001400I

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Presidenta de la Mesa de Edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, quienes de uno en uno, emiten su juramento o promesa de respeto a la Constitución leyendo la fórmula anteriormente enumerada, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
M ^a del Pilar Serrano Masedo	PSOE	Promete
Manuel Gil Montero	PSOE	Promete
Fco. Javier García Béjar	PSOE	Promete
M ^a Blanca Íñigo Arroyo	PSOE	Promete
M ^a Lourdes López Casero	PSOE	Promete
Manuel Gil Ramos	PSOE	Promete
Jesús Gabriel Serrano Muñoz	PSOE	Promete
Sandra Sánchez Jiménez	PSOE	Promete
David Pérez Rodríguez	PP	Promete
José Manuel García López	PP	Promete
Marta Nerea Hdez. Cano Alegre	PP	Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:15 horas, la Presidenta de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de Mayo de 2019.

➤ **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P10014001

Artículo 196 LOREG

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejil que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Así se pone en conocimiento de los Corporativos quiénes pueden ser candidatos a Alcalde, por qué lista electoral y cuántos votos ha obtenido la lista que encabeza en las elecciones.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

CANDIDATO	LISTA ELECTORAL	VOTOS OBTENIDOS
D. FCO JAVIER GARCÍA BEJAR	PSOE	1.048
D. DAVID PÉREZ RODÍGUEZ	PP	464

Tras ello la Secretaria de la Corporación, pregunta a los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en sentido positivo de mantener ambas cabezas de lista su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera a:

D. FCO JAVIER GARCÍA BEJAR
D. DAVID PÉREZ RODÍGUEZ

b) Elección del sistema de votación



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P1001400I

Tras la proclamación de candidatos, la Presidenta de la Corporación invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación ordinaria, nominal o secreta según el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para elegir el Alcalde.

Una vez elegido por unanimidad de todos los Concejales el sistema de votación ordinaria a mano alzada, se procede a realizar la votación para la elección de Alcalde.

Se procede a continuación a la votación ordinaria obteniéndose los siguientes resultados:

- **D. Fco. Javier Garcia Béjar (PSOE):** 8 votos a favor de los Concejales del PSOE.
- **D. David Pérez Rodríguez (PP):** 3 votos a favor de los Concejales de PP.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 11 y la mayoría absoluta de la mitad más uno, el Presidente de la mesa de edad procede a las 11.21 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Fco. Javier García Béjar cabeza de lista de PSOE, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L. O. 5/1985 de 19 de junio, la Mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.

➤ TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el cual establece los siguiente:

Artículo 18 TRRL:

“Antes de comenzar el ejercicio de sus funciones, el Alcalde deberá jurar o prometer el cargo ante el Ayuntamiento Pleno.”



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P1001400I

Así pues, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

La Sra. Serrano Masedo procede a decir unas palabras antes de la toma de posesión del Alcalde.

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

- *Promete su cargo*

Y seguidamente, la Sr. Serrano Masedo llama a su compañero el Sr. Gil Ramos para que haga entrega al Alcalde de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. Francisco Javier García Béjar a ocupar la presidencia del Salón de Plenos de la Casa Consistorial Municipal y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Francisco Javier García Béjar Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al representante del PP con representación en la corporación municipal, y de esta forma el Sr. Pérez Rodríguez agradece el apoyo recibido y declara que va a realizar una oposición constructiva por el bien del pueblo.

En último lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde y dirige unas palabras de agradecimiento a los señores Concejales y al pueblo.

Seguidamente, D. Francisco Javier García Béjar Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:32 horas de lo cual como Secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA

Calle: Maestro Aparicio, 8.
10.440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)
Teléfono, 927572474 Fax. 927572659
CIF.- P1001400I